

**Área que clasifica.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**Identificación del documento.-** Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.-** Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**Firma del titular.-** Lic. José Luis Funes Izaguirre.



**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

|  |  |  |
|--|--|--|
| Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. | Aeropuerto Internacional General Ignacio Pasqueira García, | Cancún, Quintana Roo.                        |
| Ciudad Hidalgo, Chiapas                          | Hermosillo, Sonora.  |  |
| Ciudad Juárez Chihuahua                          | Colombia, Nuevo León                                       | Ensenada, Baja California.                   |
| Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas       | Guadalupe, Tlaxiahuac de Zúñiga, Jalisco.                  | Lázaro Cárdenas, Michoacán.                  |
| Manzanillo, Colima.                              | Matamoros, Tamaulipas.                                     | Nogales, Sonora.                             |
| Nuevo Laredo, Tamaulipas.                        | Progreso, Yucatán.   | Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo. |
| Silao, Guanajuato.                               | Tijuana, Baja California.                                  | Veracruz, Veracruz                           |

#### CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

##### A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

##### B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.